

quiserim. endro. necesario Justifiqu dentro de
denero dia la narrativa de su Memorial memoria
en que habla sobre la demoras de Nueva en Cas
camero; D respectu de que por el Senor D. J. mai
de Cuenca se sabeido ante su Mag. y Senor
su Presidente y oidos de Mal Cham. de la
Ciudad de Granada q. nose extrañan del Ayuntamiento
sus Señores Capitulares, lo que ay se ha mandado
por ex oposito al que tiene pedido, y al que el Mal
decreto determina el que se le den en lo ay. los
conozca no aluya, q. que queda fuera de las
tierras q. le competen a pua los tercios que p.
ba en su intento necesse; Igual respectivo
logrobiderrado por el them. de su Merced en el
aunto que se conformo con el dictamen el Sen.
on heuan forulan, desto se ha omo notorio al
Villa, no puede constar, respectu de no saber
tenido el Senor en su poder, ny averlo sacado de
el sitio donde due estar colocado, q. lo q. y con
lo determinado por la Real deacordada de Verdader
la de queta a continuacion de otra Mal Prov.
de la Columna de a hon la quezella dada, y ma
do que pasado los tres dias que se le asyrran
ado D. Juan Torrey. q. que p. viene lo expresado
on su memorial se buelta a curar la Real de de
mune emista de todo lo que vea en oray on
Vilidos al Comu

Fernandez
Positio

Prove la Real de obligacion. Firma dada. D. J. Fran.
sanito por Real para la Mayordomia de la Positio
della, por el año que cumplira el dia de la asension

